

a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.

2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.

3.-Que, mediante ingreso de fecha 11 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Valparaíso presentó a esta SEREMI el expediente de Copropiedad A, del Conjunto Habitacional Población Rodelillo Sector C, de la comuna de Valparaíso, a fin de que ésta sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Municipalidad de Valparaíso, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.

5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Valparaíso, reingresa expediente de la Copropiedad A, del Conjunto Habitacional Población Rodelillo Sector C, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.

6.- De la revisión de los antecedentes de la Copropiedad A, del Conjunto Habitacional Población Rodelillo Sector C, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

7.- Que el resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 1538/2017 dispone que el llamado a postulación contempla dos modalidades de postulación: el subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N° 11, esto es, para postular a la modalidad de Subsidio a la Familia. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CERTIFIQUESE, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, para postular a la modalidad de Subsidio a la Familia, a la **Copropiedad A, del Conjunto Habitacional Población Rodelillo Sector C**, de la comuna de Valparaíso. Esta copropiedad cuenta con un total de 32 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 68 m².

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Municipalidad de Valparaíso, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

Se hace presente que si en el período de tiempo que media entre la presente certificación y la postulación ante SERVIU, el grupo postulante lograr formalizar la copropiedad en los términos establecidos en el inciso final del resuelvo N° 5 de la mencionada resolución; esto es, contar con reglamento de copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, Comité de administración vigente y RUT de la copropiedad otorgado por el Servicio de Impuestos Interno, deberá presentar dichos antecedentes ante esta Secretaría Regional a fin de modificar la presente resolución en el sentido de certificar el expediente para postular a la modalidad de subsidio a la comunidad de copropietarios.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

A.- PARTIDAS PRIORIZADAS				
COMPLEJO CONSTRUCTIVO		ELEMENTO A INTERVENIR	NIVEL DE INTERVENCIÓN	A CUMPLIR
PRIORIDAD N°1	TECHUMBRE	CUBIERTA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
		ESTRUCTURA	REPARACIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
		AISLACIÓN TÉRMICA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO / OGUC
		CANALIZACIÓN Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
PRIORIDAD N°2	FACHADA	IMPERMEABILIZACIÓN	APLICACIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
		PINTURA	APLICACIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
PRIORIDAD N°3	FACHADA	VEREDA PERIMETRAL	CONSTRUCCIÓN VEREDAS PERIMETRALES	ITEMIZADO TÉCNICO
PRIORIDAD N°4	CIRCULACIONES	ESCALERAS	REVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ESTRUCTURA	RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS
		PELDAÑOS	REPARACIÓN SUPERFICIAL Y ANTIDESLIZANTE	ITEMIZADO TÉCNICO
PRIORIDAD N°5	ILUMINACIÓN	LUMINARIAS LED	RETIRO E INSTALACIÓN	RESOLUCIÓN N°6309/2017
PRIORIDAD N°6	TECHUMBRE	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS	ELEMENTO NUEVO	ITEMIZADO TÉCNICO

NOTA: En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

3.- AUTORIZÉSE, conforme lo establece el resuelvo N° 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017		
INCREMENTO	COMPLEJO CONSTRUCTIVO	PARTIDA ASOCIADA
INCREMENTO POR AMBIENTE SALINO - HASTA 10 UF	INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE	INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE
INCREMENTO PARA REMOCIÓN DE ASBESTO CEMENTO - HASTA 15 UF	-----	-----
INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF	-----	-----
INCREMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO - HASTA 50 UF	LUMINARIAS LED	RETIRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS EN CAJA ESCALA Y ESPACIOS COMUNES
INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF	TECHUMBRE	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS

NOTA: TODAS LAS PARTIDAS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA DEBERAN REGIRSE POR LA RESOLUCIÓN EX. N° 6309/ 2017, QUE APRUEBA ESTANDARES PARA PROYECTOS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA.

B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017		
ADICIONAL	COMPLEJO CONSTRUCTIVO	PARTIDA ASOCIADA
----	----	
----	----	

4.- SE SANCIONAN, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelto 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017:

VARIABLE	CATEGORIA ASOCIADA	PUNTAJE DE PRELACIÓN
Antigüedad de la copropiedad según año de construcción	1979	70 puntos
Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda	68 mts2	25 puntos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RÓDRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



DPL/BLA/YDL/ASC
DISTRIBUCIÓN:

- EP Municipalidad de Valparaíso Prat N° 856 – Oficina 1, Valparaíso
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.